

RESOLUCIÓN No.

2900

DE 2016

Por la cual se establece el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes Oficiales en la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto Municipal 0011 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad" (Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Núm. 7.12 Ibidem).
3. Que la Ley 715 de 2001, en artículo 22 establece: TRASLADOS. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se efectúa discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del Municipio certificada, cuando se efectue dentro de la misma entidad territorial.
4. Que mediante Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.2. Proceso ordinario de traslados de numeral 1 señala que el Ministerio de educación Nacional fijará para cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma para la realización por parte de las Entidades certificadas con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que de igual manera el mencionado Decreto artículo 2.4.5.1.2 Parágrafo 2: establece que los traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados solicitados por Docentes o Directivos Docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de productos de efectos y responsabilidades fiscales.
6. Que el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No. 18483 de 21 de septiembre de 2016, fija el cronograma para la realización del proceso ordinario e traslados de docentes y

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas de las Entidades Territoriales certificadas de educación.

7. Que el mentado acto administrativo señala en su parte resolutive que con el fin de proteger los derechos de las personas que se inscribieron o superaron el concurso público de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera administrativa docente según lo anotado en los considerandos pertinentes, la CNSC se ha pronunciado en el paso, mediante criterio unificado de fecha 10 de diciembre de 2015, donde señala que no es viable que las Entidades Territoriales certificadas en Educación reportan las vacantes definitivas objeto de las convocatorias de los concursos para ser ofertadas en el proceso ordinario de traslados, como tampoco aquellas sobre las cuales existen listas de elegibles.
8. Que a la fecha el Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación tiene las siguientes listas de elegibles vigentes: Directivo Docente rector, Directivo Docente Coordinador, Áreas: Primaria, ciencias naturales y educación ambiental, Ciencias Naturales- Química, lengua castellana, lenguaje extranjero Inglés, Ciencias Sociales, Matemáticas y física.
9. Que de igual manera a la fecha se han reportado vacancias definitivas de docente para nueva convocatoria pública de empleos y en áreas de garantizar que dicha oferta no disminuya, se procederá a ofertarlas solo para los docentes pertenecientes a la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación de Bucaramanga con cargo al SGP, entendiéndose entonces que las vacantes correspondientes al proceso ordinario de traslados para el Municipio de Bucaramanga, se dará en 2 grupos: 1: vacantes ofertadas solo para personal perteneciente a la planta global del Municipio de Bucaramanga y Grupo 2: Vacantes ofertadas para personal perteneciente a la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP y Personal Docente perteneciente a otro Ente Territorial.
10. Que dado lo anterior y conforme recomendación del Ministerio de Educación Nacional no se ofertan dentro del proceso ordinario de traslados las vacantes en las áreas mencionadas en los artículos 8 y dado que existen listas de elegibles vigentes.
11. Que dado lo anterior se procederá a convocar el proceso de traslados teniendo en cuenta la necesidad en el servicio educativo del Municipio de Bucaramanga, que la planta de personal docente es global, que a la fecha existen listas de elegibles vigentes para proveer vacancias definitivas y que existen vacantes ofertadas para nuevo concurso de méritos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: convocar al proceso de traslados ordinarios y directivos docentes de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga para la cual se tendrá en cuenta el siguiente cronograma fijado por el Ministerio de educación nacional

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la Entidad Territorial Certificada.	6 de octubre de 2016
Publicación y envío al Ministerio de Educación Nacional de, acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados y traslados por permuta	7 de octubre de 2016
Difusión de la convocatoria al proceso	Del 7 de octubre al 1 de noviembre de 2016

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ordinario de traslados.	
Inscripción de los Docentes y directivos docente al proceso ordinario de traslados.	Del 2 al 15 de noviembre de 2016
Publicación de lista de docente y directivos docentes seleccionados para traslado.	1 al 9 de diciembre de 2016
Expedición de los actos administrativos de traslado cuando son al Interior de la Misma Entidad Territorial.	12 al 23 de diciembre de 2016
Comunicación del traslado al educador que sea de otra Entidad Territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su Entidad de Origen	
Comunicación de traslados a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios	28 de diciembre de 2016

ARTICULO SEGUNDO: Las vacantes a proveer a través del proceso ordinario de traslados son:

Grupo Uno: Vacantes ofertadas solo para personal Docente perteneciente al Municipio de Bucaramanga:

INSTITUCION EDUCATIVA	AREA
I.E. JOSE CELESTINO MUTIS	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
I.E. MAIPORE	EDUC. ARTISTICA - ARTES PLASTICAS
I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	EDUC. ARTISTICA - DANZAS
SANTO ANGEL	EDUC. ARTISTICA - DANZAS
I.E. INEM	EDUC. ARTISTICA - MUSICA
I.E. JORGE ELIECER GAITAN	EDUC. ARTISTICA - MUSICA
I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	EDUC. ARTISTICA - MUSICA
I.E. LA JUVENTUD	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE
I.E. LICEO PATRIA	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE
I.E. NACIONAL DE COMERCIO	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE
I.E. TEC. JORGE ARDILA DUARTE	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE
I.E. INEM	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTE
I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE B	ORIENTADOR
INEM	ORIENTADOR
I.E. GUSTAVO COTE URIBE	PREESCOLAR
ORIENTE MIRAFLORES	PREESCOLAR

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

I.E. LA JUVENTUD SEDE B	TECNOLOGIA E INFORMATICA
I.E. MAIPORE	TECNOLOGIA E INFORMATICA
I.E. SANTANDER	TECNOLOGIA E INFORMATICA
I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR	TECNOLOGIA E INFORMATICA
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRIA	TECNOLOGIA E INFORMATICA
RAFAEL GARCIA HERREROS	TECNOLOGIA E INFORMATICA

Grupo dos (2) : Vacantes ofertadas para Personal Docente y Directivo Docente Pertenecientes al Municipio de Bucaramanga y Personal Docente y Directivo Docente perteneciente a Otro Ente Territorial:

INSTITUCION EDUCATIVA	AREA
AURELIO MARTINEZ MUTIS SEDE C	PREESCOLAR
CAMPO HERMOSO SEDE A	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULON	PREESCOLAR
I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR	ORIENTADOR
I.E. BICENTENARIO	ORIENTADOR
I.E. Campo Hermoso Sede B	PREESCOLAR
I.E. CLAVERIANO FE Y ALEGRIA	TECNOLOGIA E INFORMATICA
I.E. CLUB UNION	ORIENTADOR
I.E. DAMASO ZAPATA	AUTOCAD
I.E. DAMASO ZAPATA	DIBUJO TECNICO
I.E. DAMASO ZAPATA	DIBUJO TECNICO
I.E. DAMASO ZAPATA	ELECTRONICA
I.E. DAMASO ZAPATA	ELECTRONICA
I.E. DAMASO ZAPATA	ELECTRONICA
I.E. DAMASO ZAPATA	MECANICA INDUSTRIAL
I.E. DAMASO ZAPATA	MECANICA INDUSTRIAL
I.E. DAMASO ZAPATA	MECANICA INDUSTRIAL
I.E. DAMASO ZAPATA	MECANICA INDUSTRIAL
I.E. DAMASO ZAPATA	MECANICA INDUSTRIAL
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	COMERCIALES
I.E. FRANCISCO DE PAULA DE SANTANDER	ORIENTADOR
I.E. GABRIELA MISTRAL	COMERCIALES
I.E. GABRIELA MISTRAL	COMERCIALES
I.E. GUSTAVO COTE URIBE	AGROPECUARIA
I.E. INEM	AGROPECUARIA
I.E. INEM	COMERCIALES
I.E. INEM	ELECTRICIDAD
I.E. INEM	ELECTRONICA

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**Alcaldía de
Bucaramanga**



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

I.E. INEM	MECANICA INDUSTRIAL
I.E. INEM	MECANICA INDUSTRIAL
I.E. INEM	MECANICA INDUSTRIAL
I.E. INEM	AGROPECUARIA
I.E. JOSE CELESTINO MUTIS	ORIENTADOR
I.E. JOSE MARIA ESTEVEZ	COMERCIALES
I.E. JOSE MARIA ESTEVEZ	COMERCIALES
I.E. JOSE MARIA ESTEVEZ	ORIENTADOR
I.E. LA JUVENTUD	ORIENTADOR
I.E. LICEO PATRIA	ORIENTADOR
I.E. MAIPORE	COMERCIALES
I.E. MAIPORE	COMERCIALES
I.E. NACIONAL DE COMERCIO	COMERCIALES
I.E. NACIONAL DE COMERCIO	COMERCIALES
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR	COMERCIALES
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR	COMERCIALES
I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR	COMERCIALES
I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR	COMERCIALES
I.E. PILOTO SIMON BOLIVAR	ORIENTADOR
I.E. POLITECNICO	COMERCIALES
I.E. POLITECNICO	DISEÑO Y CONFECCION
I.E. POLITECNICO	GESTION EMPRESARIAL
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	COMERCIALES
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	COMERCIALES
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE	ORIENTADOR
I.E. PROVENZA	ORIENTADOR
I.E. RURAL VIJAGUAL	AGROPECUARIA
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	COMERCIALES
I.E. SANTO ANGEL	ORIENTADOR
I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	DIBUJO TECNICO
I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	ELECTRICIDAD
I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	ELECTRONICA
I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	ELECTRONICA
I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	ELECTRICIDAD
I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	MECANICA INDUSTRIAL
I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	MECANICA INDUSTRIAL
I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	MECANICA INDUSTRIAL

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006



Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	MECANICA INDUSTRIAL
INEM	TECNOLOGIA E INFORMATICA
NTRA SEÑORA DEL PILAR SEDE A	TECNOLOGIA E INFORMATICA
ORIENTE MIRAFLORES SEDE A	EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
SAN JOSE DE LA SALLE	PREESCOLAR
I.E. POLITECNICO	TECNOLOGIA E INFORMATICA
I.E. POLITECNICO	TECNOLOGIA E INFORMATICA

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos para Inscripción a proceso ordinario de traslados de personal Docente y Directivo Docente en propiedad perteneciente a otro Ente Territorial será el siguiente teniendo:

- Estar Inscrito en el escalafón docente.
- El Tiempo mínimo de permanencia en la I.E que labora actualmente debe ser mínimo de diez (10) años ininterrumpidos a quienes pertenecen a otro Ente Territorial.
- Contar con el perfil, experiencia, nivel académico para el área de desempeño requerido en la vacancia a la que aspira.
- No haber sido sancionado disciplinariamente
- No habersele suspendido pago de salarios por razones disciplinarias, ni por haber faltado a laborar injustificadamente.
- Necesidad de reubicación laboral docente o directivo docente a otro Municipio, por razones salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, o de este mismo de conformidad con la ley.
- Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica.

PARAGRAFO PRIMERO: El docente o directivo docente solo podrá solicitar traslado en el área que se desempeña a la fecha y podrá optar por dos (2) Instituciones educativas

PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez asignada la I.E. y proferido el acto administrativo de traslado el docente o directivo docente no podrá desistir del mismo máxime cuando su requerimiento fue libre y voluntariamente

ARTICULO CUARTO. Requisitos para inscripción a proceso ordinario de traslados de personal Docente y Directivo Docente en propiedad perteneciente al Municipio de Bucaramanga

- Estar Inscrito en el escalafón docente.
- El Tiempo mínimo de permanencia en la I.E que labora actualmente debe ser mínimo de dos (2) años ininterrumpidos.
- Contar con el perfil, experiencia, nivel académico para el área de desempeño requerido en la vacancia a la que aspira.
- No haber sido sancionado disciplinariamente
- No habersele suspendido pago de salarios por razones disciplinarias, ni por haber faltado a laborar injustificadamente.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ARTÍCULO QUINTO: Criterios para la decisión de traslados en caso de que existan varias solicitudes que reúnen los requisitos mínimos para la misma plaza:

- a) Docentes pertenecientes a este Ente Territorial, es decir Bucaramanga.
- b) Mayor tiempo de permanencia en el sector educativo estatal de manera continua al momento de la solicitud.
- c) Estudios realizados en aras de enriquecer los conocimientos tales como especializaciones, maestrías, doctorados.
- d) Obtención de reconocimientos, premios, estímulos debidamente comprobables.
- e) Calificación de desempeño sobresaliente a quienes se rigen por el Decreto 1278 de 2002.
- f) Fallos de tutela en contra de la Secretaria de Educación.
- g) Razones de salud avaladas por el medico laboral donde se señale explícitamente la orden de reubicación.
- h) Razones de seguridad avaladas por el comité de amenazados y el Ente Territorial.
- i) Necesidad de reubicación laboral docente o directivo docente a otro Municipio, por razones salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los traslados se fundamentan en la necesidad del servicio, la correcta prestación del mismo y se tramitarán teniendo en cuenta estos criterios además de que la planta de este Ente Territorial es globalizada y existen listas de elegibles vigentes.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si a pesar de haber aplicado los criterios para la decisión de traslados sigue existiendo igualdad de condiciones entre dos o más docente o directivos docentes para traslados a la misma I.E. el nominador tomara la decisión previo concepto del rector o directivo rural de la I.E. receptora, si tal concepto no se produce dentro de los 5 días siguientes al requerimiento, el nominador adoptara la decisión del caso.

ARTÍCULO SEXTO: Las solicitudes de traslado deberán allegarse junto con los documentos que acrediten los requisitos para la inscripción lo siguiente:

➤ Documentos docentes o directivos docentes pertenecientes a Municipio de Bucaramanga:

1. Formato de novedades de personal diferente al de prestaciones sociales el cual deberá ser firmado por el rector de la I.E. en la que labora, dicho formato se encuentra publicado en la página web www.seb.gov.co link formatos.
2. Certificación expedida por el rector de la I.E. donde labora, allí se deberá señalar el tiempo de permanencia en la I.E. y el área de desempeño a la fecha.
3. Los demás requisitos se verificaran con la historia laboral que reposa en la Secretaria de Educación Municipal, en consecuencia solo se tendrán en cuenta los documentos que allí se evidencien.

➤ Documentos docente y directivos docente pertenecientes a otro Ente Territorial: Las solicitudes de traslado deberán allegarse junto con los documentos que acrediten los requisitos para la inscripción y serán los siguientes

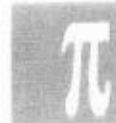
1. Formato de novedades de personal diferente al de prestaciones sociales el cual deberá ser firmado por el rector de la I.E. en la que labora. dicho formato se encuentra publicado en la página web www.seb.gov.co link formatos.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



**Alcaldía de
Bucaramanga**



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía ampliada.
3. Hoja de vida en el formato de la función pública con los soportes que acrediten experiencia y estudios.
4. Certificación expedida por el rector de la I.E. donde labora, allí se deberá señalar el tiempo de permanencia en la I.E. y el área de desempeño a la fecha.
5. Certificación expedida por el nominador donde se expresa la calidad el empleo (carrera, encargo, provisionalidad), tiempo de servicio, denominación del cargo (docente, directivo docente, rector o director rural).
6. Certificación del Ente Territorial expedida por quien corresponda donde conste si a la fecha de radicación se encuentra en estudio ascenso en el escalafón docente o reubicación salarial.
7. Certificación expida por el Ente Territorial o quien corresponda donde conste que no se han suspendido pago de salarios por ningún motivo.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios.
9. Si el traslado es por razones de seguridad deberá allegar estatus de amenazado y concepto de nivel de riesgo si ha sido expedido por la Unidad Nacional de protección el que deberá señalar el traslado.
10. Si el traslado es por razones de salud deberá allegarse el concepto medico laboral donde se señale específicamente la orden de reubicación
11. Si el traslado es por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes documentos donde consta el parentesco, documentos que evidencien el estado de salud.

Los traslados para docentes y directivos docentes pertenecientes a otro Ente Territorial, tendrán prioridad aquellos que se fundan en razones de salud, seguridad y fallos de acciones de tutela.

ARTICULO SEPTIMO. La disposiciones contenidas en el presente acto administrativo están sujetas a directrices dadas por el Ministerio de educación Nacional, órganos de Control y modificación de la planta por razones administrativas y/o jurídicas por lo que si existiera algún cambio al respecto se proferirá acto administrativo que así lo señala y se publicara de manera inmediata en la página web de las secretaría de educación del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO OCTAVO: Los traslados y su correspondiente ubicación están sujetos al proceso de ajuste de planta conforme el estudio técnico por disminución de matriculo y/o supresión de plazas, y a la oferta pública de empleos, listas de elegibles y tendrán prioridad los docentes y directivos docentes pertenecientes al Municipio de Bucaramanga

ARTICULO NOVENO: Advertir que quienes no alleguen la solicitud de traslado dentro de las fechas estipuladas para ello no serán tenidas en cuenta.

ARTICULO DECIMO: Advertir al personal que aplique al presente proceso que todas las disposiciones y decisiones que se tomen al respecto serán publicadas en nuestra página web www.seb.gov.co link recursos humanos- traslados ordinarios 2017, por lo que es allí donde podrán consultar el trámite que se dio a su solicitud, de igual forma se advierte que este es un proceso reglado por lo que es imposible agotarlo dentro del término establecido para dar respuesta a derechos de petición, es decir que este obedecerá única y exclusivamente a los términos que se establecen en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: conformar una veeduría tendiente a verificar el cumplimiento anual de proceso de traslados, en cumplimiento a lo dispuesto en el titulo 5 capítulo I, artículo 2.4.5.1.8. Parágrafo Único.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia





Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la web de la secretaria de educación Municipal de Bucaramanga, y en la cartelera de la misma.

06 OCT 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de educación

Elaboro: Deiby Liliana. Profesional Universitario.
Reviso aspectos jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo. Profesional Especializado.
Vto. Bueno: Ervin Alonso Gelves Monsalve. Profesional Especializado.
Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano. Subsecretaria de Educación.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

